los representantes que hoy no se encuentran presentes.

En seguida, y no habiéndo asunto de qué ocuparse, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA

18ª *Sesión, del Lúnes 24 de Agosto de 1896.*

(Presidencia del señor Billinghurst.)

Abierta la sesion con asistencia de los Honorables señores Senadores Polar, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Brañez, Bejarano, Boza, Cayo y Tagle, Cárdenas, Cabrera, Castro Zaldívar, Casanova, Eguiguren, Flores, Ferré, Gamboa, García, Ganoza, Lama, La Torre, Loli, Montoya, More, Morote, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Ortíz de Zevallos, Philipps, Paredes, Quevedo, Quintanilla, Tenaud, Tovar, Vargas, Villanueva, Ward, Zegarrra M., Zegarra E. C., Luna y Rodulfo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del señor Quintanilla, de que la Comisión auxiliar de Legislación, y nó la principal, fué la que dictaminó en el proyecto del señor Navarrete sobre testamentos cerrados.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo, con el informe respectivo, el proyecto por el que se exonera del impuesto de porte la correspondencia impresa ó periódica que gira dentro del territorio de la República.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, emitiendo el informe que se le pidió, en el proyecto sobre establecimiento de líneas telegráficas y telefónicas, de Piura á la frontera del Ecuador.

Pedido este informe por acuerdo de la Cámara, para ilustrar el debate, quedó el expediente á la orden del día.

Del señor Ministro de Justicia, solicitando, á peticiòn del Juez del Crimen de esta capital, doctor Adolfo Villagarcía, el correspondiente permiso para que el H. señor Tovar, preste una declaración en el juicio que se indica.

Llano el señor Tovar, se le acordò el permiso, señalándose para la diligencia el día miércoles 26 de los corrientes.

Del mismo, participando que ha trascrito á la Excma. Corte Suprema, la nota en que se le pidió informe en el proyecto sobre moratorias judiciales; y que lo devolverá oportunamente, con el informe que á su Despacho respecta.

A la Comisión que solicitó el informe.

Del mismo, comunicando que ha pasado para informe del Consejo Superior de Instrucción Pública, el expediente remitido á su Despacho con tal fin, relativo á que se autorice á la Universidad Menor de Arequipa para que confiera el grado de doctor en la Facultad de Teología al presbìtero don Alejandro Manrique.

A la Comisión que conoce del asunto.

Del mismo, participando que ha pasado para informe del Consejo Superior de Instrucción, la solicitud que con tal objeto se le envió, de los alumnos de la Universidad del Cuzco, para que se declare nula la resolución expedida por la antedicha Corporación, fecha 10 de Marzo último.

A la Comisión de Instrucción.

Del mismo, comunicando que ha reiterado la nota dirigida por su Despacho en 7 de Noviembre del año último, á la Corte Superior del Distrito Judicial del Departamento de La Libertad, relativamente al envío de los autos seguidos contra el reo Nemesio Salcedo.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, acompañando el informe que se pidió sobre la conducta observada por los penitenciados Pascual Grijalba y Saturnino Torres.

A la misma Comisión.

Del Presidente del Consejo de Ministros, manifestando que, aceptada por S. E. el Presidente de la República, la renuncia que ha hecho el señor José María de la Puente, de la Cartera de Gobierno y Policía, ha sido nombrado

para ese Despacho el señor Lorenzo Arrieta.

Al archivo, acusándose recibo.

De S. E· el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de reforma de la ley electoral.

Como este proyecto ha de pasarse á nna Comisión especial, S. E. designó para componerla á los señores Ortiz de Zevallos, Villanueva, Cárdenas, Montoya y Bejarano.

Del mismo, mandando con igual fin, el proyecto sobre división del distrito de Nuñumabamba, en la provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo, avisando que ha sido aprobada la supresión hecha por esta H. Cámara de las palabras *y ejercer*, en la redacción de la resolución legislativa que concede permiso á don Gustavo Donayre, para aceptar el vice-Consulado del Brasil en el río Yavarí.

Al archivo.

Del mismo, enviando en revisión el proyecto sobre recojo de la moneda boliviana, en los Departamentos de Cajamarca y Amazonas.

A la Comisión auxiliar de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando, á solicitud del señor Olivos Escudero, el preferente despacho del proyecto sobre creación de una Escuela-Taller en la ciudad de Huaraz.

Se mandó contestar que oportunamente será atendida la recomendación.

De los mismos, recomendando á pedido del señor Basadre, se revise de preferencia, el proyecto por el que se adjudica á la Municipalidad de Ancón, los terrenos declarados vacantes y los campos que rodean esa población.

Se dispuso contestar que será atendido en su oportunidad.

De los mismos, comunicando que se ha exitado el celo de la Comisión de Constitución, para que dictamine de preferencia en el proyecto que prohibe á los Representantes aceptar cargo ó beneficio del Ejecutivo, hasta después de un año de haber cesado en su puesto, como lo solicita el H. señor Zegarra E. C.

Al archivo, con conocimiento del expresado señor.

De los mismos, comunicando que se ha recomendando á la Comisiòn auxiliar de Hacienda, como lo solicita el H. señor Tovar, el preferente despacho del proyecto sobre recojo de los bonos de la deuda externa, mandado en revisión.

Con conocimiento del señor Tovar, al archivo.

Del Senador propietario por el Departamento de Huánuco, señor Leonidas Ingunza, participando que se incorporará el día de mañana á la H. Cámara.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Dyer, solicitando permiso por treinta días, para ausentarse de esta capital, con el objeto de atender á asuntos particulares; é indicando que durante su licencia se llame al respectivo suplente.

Consultado el permiso á que se refiere el oficio anterior, la Cámara lo denegó por 23 votos contra 17.

PROYECTOS

De los señores Castro Zaldivar, Ortiz de Zevallos y Villanueva, gravando con un impuesto de diez centavos, el expendio que se haga en el Departamento de Cajamarca, por cada doce kilos de chancaca.

A la Comisión principal de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión auxiliar de Legislación, en el expediente sobre la recaudación del impuesto de timbres por la Corte Suprema, para atender á su servicio.

De la de Constitución, en los proyectos sobre reforma del artículo 55 de la misma.

De la misma Comisión, en el proyecto del señor Lama, sobre censos enfitéuticos.

El autor del proyecto lo retiró para modificarlo.

De la Comisión principal de Hacienda, en el proyecto de los señores Valderrama, Alvarez Saez y Philipps, que dispone que es atribución de las Juntas Departamentales ò de las oficinas que las sustituyan, autorizar con los sellos

correspondientes y distribuir en el territorio de su jurisdicción el papel sellado necesario para su consumo.

A la orden del dia los anteriores dictámenes.

REDACCIONES

De la relativa, en minoría, á la ley sobre reforma del juicio ejecutivo.

A la orden del dia.

SOLICITUDES

De doña Margarita Luisa Bonhonme, para que se le acuerde una pensión de gracia.

A la Comisión de Premios.

De Don Mariano Giraldez, en representación del Capitán D. Antonio Lobato, para que se comprenda á su poderdante en la resolución legislativa de 23 de Noviembre de 1889, sobre pago de haberes á los prisioneros en Chile.

A las Comisiones auxiliares de Guerra y de Hacienda.

De D. Juan Bautista Goytizolo, para que se le comprenda en la ley que declara carrera pública el preceptorado.

A la Comisión de Instrucción.

De D. Francisco Contreras, pidiendo se le acuerde el haber que le corresponde como Sargento 1.° del Ejército, retirado en plaza.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del penitenciado Vicente Ibañez, para que se le indulte del tiempo de condena que le falta.

De la reo Mauricia Cantalicia, con el mismo objeto que el anterior.

Antes de pasar á la orden del dia, el señor Gamboa pidió que se pusiese al Despacho, para resolverse oportunamente, el proyecto que, desde la Legislatura anterior, se encontraba á la orden del dia, sobre supresión del Colegio Nacional de Abancay.

S. E. accedió al pedido.

Se dió lectura al siguiente pedido del señor Philipps:

«Excmo Señor:

«A iniciativa de D. Carlos Hesse, se ha organizado en Iquique, entre nuestros compatriotas, una sociedad que tiene por objeto colectar fondos para contribuir al rescate de las Provincias de Tacna y Arica. El Sr. Presidente del Senado, con quien se ha hablado sobre el particular, conoce perfectamente al señor Hesse y sus colaboradores bajo el punto de vista de su honorabilidad y de su patriotismo.

«Conviene, pues, que los trabajos de tal Comisión sean eficazmente garantidos, y como uno de estos medios seria el proporcionar á su comunicación, que gira por las estafetas de la República, la mayor seguridad posible; pido se pase nota al Sr. Ministro de Gobierno, para que á su vez se dirija al Sr. Director General de Correos, haciéndole una recomendación especial, sobre la necesidad de dar á la aludida comunicación todas las seguridades posibles, aparte de las muy acertadas medidas que comunmente se emplean en toda clase de comunicaciones, hecho de que el público tiene satisfactorio conocimiento.»

El mismo señor Philipps, pidió verbalmente que se oficiase á los señores Ministros de Gobierno y de Justicia, para que dicten las órdenes necesarias á fin de que se cumpla lo que en el Presupuesto Departamental de Junin, se vota como subsidio para el sostenimiento de la instrucción primaria en las Provincias de Tarma, Jauja y Huancayo; subsidio que hace cerca de dos años no se remite á dichas Provincias.

S. E. accedió á los pedidos de Su Señoria.

Se dió lectura al siguiente pedido del señor Polar.

"En atención á que mientras no se "conozca y estudie el Presupuesto que "debe regir para el nuevo año económi- "co, no es prudente decretar gastos ó "disponer se consigne nuevas partidas "de egresos:

"Propone:

"La Cámara acuerda aplazar la dis- "cusión de todo proyecto de ley que lle- "ve en si la consignación de una nueva "partida de egresos en el Presupuesto, "mientras éste no sea conocido."

El señor Polar, fundó el pedido en los siguientes términos:

"Excmo Señor:

"Hé formulado una petición por escrito, pero antes de que se le dé lectura me va á permitir VE. que aduzca algunas consideraciones en su apoyo.

"Se han presentado en la actual Legis-

latura diversos proyectos de ley relativos, todos, á practicar obras de mayor ó menor importancia, pero cuyo monto asciende á una suma verdaderamente alarmante. Sin tomar en cuenta los proyectos que quedaron pendientes en la Legislatura anterior, no sólo la presente, hay en la H. Cámara de Diputados proyectos por valor de un millon de soles, según el cálculo publicado por uno de los diarios de esta capital.

«Esta suma espor si sola bastante significativa; yo no quiero examinar la importancia de esos proyectos ni es llegado el momento de hacerlo, pero la suma es de tal naturaleza grave, que debe llamar nuestra atención.

«Aun no conocemos los detalles ni el pormenor del Presupuesto, pero por el conocimiento general que de él hemos podido formarnos, casi podemos asegurar que será dificil, sino imposible, atender a todos esos proyectos.

«Pero sea de ello lo que fuere, no creo sensato, ni honrado, ni prudente, discutir proyectos mas ó menos importantes, mientras el Presupuesto no nos sea presentado, mientras no conozcamos el monto total de sus ingresos y mientras no podamos formarnos una idea de la naturaleza de sus egresos. En lo público como en lo privado nadie hace un gasto ni acuerda una obra sin saber previamente si tiene medios para realizarla, y eso no se puede conseguir sin hacer un balance de sus fondos. Esperêmos, pues, que el Presupuesto venga, que páse á la Comisión respectiva, que sepámos lo que hay, y entonces será el momento de ver si se tiene ó nò, sobrante suficiente.

«En lo público como en lo privado hay diversidad de gastos que están en relaciòn con las necesidades del individuo. Hay necesidades urgentes, premiosas, inaplazables, otras de menos urgencia y algunas, por fin, cuya realización puede retardarse sin gravámen ó detrimento para el servicio público.

«Emprender obras de comodidad ó elegancia, postergando la satisfacción de necesidades premiosas, es una locura, es marchar a la miseria por el camino del desconcierto. Si somos ricos vivamos con holgura, si pobres, vivamos con estrechez; pero pobres ó ricos vivamos siempre con orden y arreglo, porque el desorden engendra la miseria, y no hay fortuna que alcance, por cuantiosa que se le suponga, si la prevision no percibe nuestros consumos.

«No quiero ocupar mas tiempo la atencion de la Cámara, pero creo que las razones que he aducido pesarán en su animo para dar su aprobación á mi pedido.»

El señor Navarrete, pidió que por la extensión del proyecto sobre reforma de la ley electoral. se ordenase, por la Mesa, su publicación.

Hechas por S. E. algunas observaciones sobre el particular, accedió al pedido.

El señor Cabrera, pidió que se oficiase al señor Ministro de Hacienda, para que, conforme con lo indicado en la Memoria del Ramo, sobre usurpación de bienes nacionales, se sirva remitir una relación de esos bienes con especificación de las personas que los hayan denunciado y fechas de las denuncias.

Así se dispuso.

El señor Paredes, que se oficiase á la H. Cámara de Diputados recomendándole el preferente despacho del proyecto que se le pasó en revisión, sobre rentas judiciales.

S. E. atendió al pedido.

ORDEN DEL DIA

Se leyó y puso en debate el pedido del Sr. Polar, de que se da cuenta en el Despacho.

El señor Philipps. — Excelentísimo Señor:—Estimo algo prematuro, cuando menos, que la H. Cámara lance su opiniòn al respecto de no ocuparse de ningún asunto que importe un gravámen para el Erario Nacional. La mayor parte de los asuntos que vamos á discutir se relacionan con las rentas fiscales, asi es que tendremos que renunciar á ocuparnos de ellos; esto, aparte de que se ocasiona un grave daño á los mismos intereses departamentales que representamos, pues, vamos á privarnos de aprobar multitud de necesidades de carácter urgente, que existen en todo el teritorio de la República.

Sabido es que los presupuestos generales, se mandan á las Cámaras, días antes de su clausura; con pequeña diferencia se puede asegurar, que, faltando 15 ó 20 días, vienen los presupuestos,

Por consiguiente, nos inhabilitamos, con una declaración anticipada, para ocuparnos de todo aquello que sea importante ó de carácter urgente, en todo el curso de la Legislatura; lo cual puede traer graves perjuicios á los intereses pùblicos.

Por estas razones, creo prematuro tomar acuerdo en este sentido.

El señor **Luna**.— Excelentísimo Señor: Siento tener opinión contraria á la del H. señor Philipps: precisamente me parece que es la oportunidad de celebrar este acuerdo; es indispensable que se sepa si hay superávit ó nó disponible, para emplearlo en hacer obras públicas, ó en cualquiera otra medida de interés nacional; y el procedimiento indicado por el señor Philipps produciría un efecto contrario.

Soy del parecer del H. señor Polar, de que primero es necesario saber si hay dinero sobrante de que poder disponer; y me parece lo más correcto y oportuno resolver, desde ahora, que no se disponga ningún nuevo gasto, antes de saber si hay ó nó fondos suficientes para satisfacerlo.

El señor **Cárdenas**.—Excelentísimo Señor: Esto, aparte de ser correcto y procedente, nos salvaría del ridículo en que nos pondríamos al decretar algún gasto, para que despuès no pudiera ser satisfecho; pues, la urgencia del gasto, más ó menos relativa, nunca puede crear fondos que no existen en las cajas fiscales: de manera que, la aprobación de esta moción, nos aleja del ridículo á que nos espone el hecho de promulgar leyes, imponiendo gravámenes á las rentas del Erario Nacional, cuando éstas no bastan à cubrirlos.

Dice Su Señoría, que quince ó veinte días antes de la clausura del Congreso se remiten los presupuestos: es verdad que así sucede; pero, si en estos presupuestos hubiera precisiòn de satisfacer alguna necesidad urgente, ó de presentarse partidas ó proyecto alguno, cuya soluciòn se hiciese inaplazable, en quince ó veite dias, se puede discutir infinidad de proyectos; y, nosotros, podremos discutir infinidad de esos proyectos tan importantes, reunièndonos más temprano, porque núnca nos parecería ese plazo tan angustioso, ante la urgencia de sancionar un proyecto importante: nos daremos la pena de concurrir más temprano á las sesiones; trabajaremos con más asiduidad, y podremos así resolver cuantos proyectos se presenten.

No me parece conveniente postergar la aprobación de este acuerdo, porque siempre quedaremos, en caso contrario, espuestos á sancionar proyectos que no podremos cumplir; pues, como dice el H. señor Polar, asciende á más de un millón de soles los gastos sancionados en la Càmara de Diputados. ¿Cómo será posible satisfacer una cantidad tan exhorbitante, cuando en el Presupuesto vigente tenemos todavía déficit?

Por estas consideraciones, yo soy de opínión de que se adopte este acuerdo, como una medida de urgente necesidad.

El señor **Eguiguren**. —Sería bueno, señor Secretario, que Su Señoría, para mayor ilustración, se dignara leer los artículos 6.° y 7.° de la ley relativa al Presupuesto General.

El señor **Secretario** (leyó).

Dado el punto por discutido, se procedió á votar el pedido, como acuerdo de Cámara, y fué aprobado.

En seguida, se dió lectura á los siguientes dictámenes y proyectos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.

La inmunidad de los representantes desde un mes antes de la apertura de las Camaras, hasta un mes después de cerradas, no reconoce mas fundamento que garantir su independencia, evitar que prisiones arbitrarias entraben su acción, ò que el temor de ellas ejerza una presión moral que coloque al Poder Legislativo al arbitrio ó bajo la dependencia del Poder Ejecutivo; pero esa inmunidad no existe, no ha existido, ni existirá nunca en los casos de delito, infraganti. En presencia del delito, en el momento mismo que se perpetra, cuando la trasgresión del orden moral y jurídico está reclamando la intervención forzosa de la autoridad encargada de conservarlo y de garantir los derechos de todos los ciudadanos, la inmunidad absoluta é ilimitada seria una aberracion injustificable. En presencia del delito, la autoridad no puede vacilar: su

deber imperioso é ineludible es la aprehensión del delincuente. Asi lo establece nuestra Constitución cuando en el artículo 55, al declarar que los senadores y diputados no pueden ser acusados ni presos sin permiso del Congreso, exceptùa expresamente el delito infraganti; excepción que equivale á decir:—en el caso de infraganti delito, se puede aprehender á los Senadores y Diputados. Esta deducción se confirma mas, si se atiende á que el mismo artículo ordena que el Representante sea puesto á disposición de su respectiva Cámara, lo que no podria verificarse sin ser antes apresado.

Suprimida la Comision Permanente del Cuerpo Legislativo, á la que debia someterse el Representante sorprendido infragante deliti, durante el periodo de la inmunidad y en receso del Congreso, ha quedado un vacio en nuestra legislaciòn; por manera que, la autoridad pública que aprehenda al Representante, no tiene á quien remitirlo, desde que éste no puede ser sometido al juez que corresponde sin la declaracion prévia de haber lugar á formación de causa, hecha por el Poder Legislativo, Se ha dicho que la supresión de la Comisión Permanente envolvìa la inmunidad absoluta; pero semejante pretensión no solo choca con la justicia y con el bien de la sociedad, sino que envuelve la derogatoria de la parte final del artículo 55; derogatoria que nunca se ha pretendido, y en la que nadie siquiera ha pensado.

Para reemplazar á la Comisión Permanente en el ejercicio de la atribución que le concedía el inciso 3.° del artículo 107 de la Constitución, se ha propuesto á la Excma Corte Suprema, por los señores Carranza, Cárdenas, Luna y Alvarez Saez, y los Senadores y Diputados que estén presentes en Lima, por los señores Tovar y Zegarra. Ninguna de estas propuestas es aceptable á juicio de vuestra Comisión.

La declaración de haber ó no lugar á formación de causa es atribución propia de un jurado, y la Comisión Permanente, y el Congreso, en su caso, desempeñan esta función; y los que sirven como jurados en una causa cualquiera, no pueden después conocer como jueces en la misma. El jurado y el juez se excluyen; y reunir en una sola persona ó corporación ambas funciones, es olvidar los principios mas fundamentales que rigen en la administración de justicia.

Llamada la Corte Superior por su propia naturaleza á conocer en la casación de todas las causas criminales por delitos graves, no puede servir de jurado prévio para la iniciacion de esas mismas causas.

La dificultad anterior no se salva con afirmar, como lo hace el proyecto, que los vocales y Fiscales de la Corte Suprema no podran excusarse de conocer etc. etc. porque envolviendo la declaración que hagan como jurados, una manifestación anticipada de su opinion, no podría negarse á las partes el derecho de recusarlos.

Abundando en estos principios, nuestro Código de Enjuiciamientos prescribe que los jueces que han conocido en una instancia no pueden conocer en otra y aún avanza mas en este terreno, pues prohibe que conozcan como jueces los parientes consanguineos dentro del tercer grado ó á fines dentro del segundo del juez que conoció en primera instancia.

Tampoco es aceptable la segunda proposición en la forma en que se ha presentado.

Es constante que en la capital residen generalmente mas de cuarenta representantes, y es indudable que todos ellos se constituirian en jurado para hacer la declaratoria de haber ó no lugar á formacion de causa. Bastaría, pues, el crecido número de estos jurados y los gravísimos inconvenientes que traeria consigo su reunion y funcionámiento para declararse en contra.

Este proyecto, no obstante, encierra un principio que no puede desatenderse. La inmunidad de los representantes no puede someterse á otro poder distinto del Poder Legislativo. Este principio debe servir de fundamento á la ley que se dicte.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de parecer:

1.° Que rechacéis les dos proyectos á que se ha referido.

2.° Que en sutitución aprobéis el siguiente:

Considerando:

Que es necesario determinar el pro-

cedimiento q' debe observarse en el caso de ser tomado infraganti delito un Diputado ó Senador, un mes antes de la apertura ú otro despues de la clausura del Congreso;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.° Cuando algún Senador ò Diputado sea aprehendido infraganti delito, durante el mes anterior á la reunión, y el posterior á la clausura de las Cámaras, el Ministro de Gobierno convocará a los Senadores y Diputados que se encuentren en la capital de la República, para que, dentro de veinticuatro horas, bajo la presidencia del de mayor edad, y sirviendo de secretario el mas joven, procedan á designar, de entre ellos, y por sorteo, siete miembros que formen el jurado que debe conocer sobre la inmunidad del Representante.

Art. 2.° Verificado el sorteo, los sorteados, en sesión permanente y contínua, bajo la presidencia del primer designado, y en vista de los documentos que se les remitan, declararán si hay ó nó lugar á formaciòn de causa. En el primer caso los detenidos serán puestos á disposición del Juez que corresponda; en el segundo, se les mandará poner inmediatamente en libertad.

Art. 3. Si el Ministerio de Gobierno no convocara á los Representantes, se reunirán éstos sin decreto de convocatoria.

Art. 4.° Las disposiciones de esta ley son de carácter transitorio, y mientras se sanciona la reforma constitucional.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima Agosto 24 de 1896.

C. R. Polar.—Lucio S. Cabrera.—Manuel M. Zegarra.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el art'culo 55 de la Constitución ha quedado incompleto con la supresión de la Comisión Permanente de las Cámaras Legislativas; y para que surta sus efectos,

Ha dado la lei siguiente:

Para llenar el vacío que resulta en el artículo 55 de la Constitución, todos los Representantes residentes en la capital, harán las veces de la Comisión Permanente, siendo la décima parte del número total el menor *quorum* que se necesite para formarla.

Dada etc.

Lima, Agosto 18 de 1896.

Agustín Tovar.—E. C. Zegarra.—Ramón Navarrete.

PROYECTO DE LEY

Señor:

El artículo 55 de la Constituciòn, establece que los Senadores y Diputados no pueden ser acusados ni presos, sin prévia autorización del Congreso, y en su receso, de la Comisión Permanente. Agrega el mismo artículo que los Senadores y Diputados pueden ser aprehendidos infraganti delito, poniéndoseles á disposiciòn de su respectiva Cámara ó de la Comisión Permanente, en receso del Congreso.

Por ley de 31 de Agosto de 1874, se suprimió la Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo; pero se dejó en todo su vigor y fuerza el artículo 55, conforme al cual el Diputado ó Senador sorprendidos en delito infraganti, pueden ser capturados, aún durante el período de inmunidad.

Se incurriò, pues, en la omisión de no determinar á disposiciòn de quien debe ser puesto el Senador ó Diputado aprehendido en flagrante delito, durante el periodo de la inmunidad, pero en momentos en que no funcionan las Cámaras.

Para llenar ese vacìo, los Senadores que suscriben, presentan el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.° Los Senadores ó Diputados, que fueren aprehendidos infraganti delito, durante el periodo de la inmunidad, pero en receso de las Cámaras, serán puestos á disposición de la Excma. Corte Suprema, la que, en sala plena, y à lo mas dentro de tercero dìa, declararà si hay ó no mérito para el enjuiciamiento del detenido.

En el primer caso, se pondrá al Senador ó Diputado á disposición del Juzgado que corresponda; y en el segundo, la Corte Suprema ordenará su inmediata libertad.

Art. 2. ° Los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, no pueden excusarse de conocer en la causa mandada seguir contra el ¿Senador ó Diputado detenidos, fundándose en el voto que emitieran al ejercer la atribución que les confiere el artículo anterior.

Art, 3. ° La Corte Suprema, dará cuenta al Congreso del ejercicio que haga de la atribución que por esta ley se le confiere.

Dèse cuenta etc.

Lima, Agosto 14 de 1896.

L. Carranza.—Leonidas Cárdenas.—J. Emilio Luna.—J. Alvarez Saez.

Habiéndose adherido los autores de los proyectos al que propone la Comisión, se puso éste en debate general.

El señor **Quevedo.**—Encuentro solo un inconveniente, y es que debe fijarse el quorum exacto, pues de otro modo sería imposible proceder con acierto.

El señor **Polar.**—Yo creo, Excmo. señor, que no hay necesidad de fijar ese quorum, porque sería el mismo de todas las corporaciones: la mitad mas uno. Sin embargo, no encuentro inconveniente en que se diga, que funcionará el jurado con todos los representantes que se encuentren en Lima, siempre que su número no sea menor de 15; puesto que, habiéndose que elegir á 7 miembros, no podría hacerse por 3 ó 4. Repito, no lo encuentro indispensable, pero podemos ponerlo para mayor claridad.

El señor **Ward.**—Yo no sé por qué hay que fijar que sea Presidente el mas anciano, cuando puede estar presente alguno de los Presidentes de las Cámaras, y es natural que él presida.

El señor **Tovar.**— Excmo. señor: Las dos observaciones hechas por los HH. SS. Ward y Quevedo, son muy atendibles, y, por eso creo, que sería mejor decir: que el quorum mínimun, debe ser la décima parte de los representantes, que es, poco mas ó menos, 16; y en cuanto á la observación del H. señor Ward, debe decirse que, estando ausentes los Presidentes de ambas Cámaras, presidirá el mas anciano.

El señor **Polar.**—No hay inconveniente Excmo. senñr: Se ha fijado la Presidencia del mas anciano, porque esta reunión no tiene mas objeto que hacer el sorteo del jurado. Puede ponerse, pues, en esta forma (leyó).

El señor **Rodulfo.**—Excmo. señor: Yo creo que el proyecto presentado por la Comisión, es evidentemente bueno en principio, pero á las observaciones hechas pueden agregarse otras muchas. ¿Cuántos miembros, por ejemplo, formarán mayoría? ¿Serán los dos tercios, los tres cuartos etc.? Porque los jurados funcionan en todas partes de distinta manera, y, hay algunos, en que se exije la unanimidad de los votos para declarar algo. Es necesario señalar algún procedimiento, á fin de marchar con acierto.

El señor **Polar**—Que el jurado declare por mayoría absoluta, si hai ó no lugar á formación de causa.

El señor **Rodulfo**—Excmo. señor:—Leyendo el artículo 55 de la Constitución, encuentro cierto inconveniente en el dictàmen; dice: (leyó) i ahora se quiere que los Senadores i Didutados deban ejercer las funciones que tiene cada Càmara.

El señor **Philipps**—La única observación en que insistiría es en el agregado de la palabra Callao. No me parece natural tomar una poblaciòn aislada, porque entonces quedarían excluidos los representantes que vivieran en Chorrillos, Barranco, etc.

El señor **Eguiguren**—Puede decirse, en las provincias de Lima i el Callao.

Dado el punto por suficientemente discutido, se procedió á votar uno à uno los artículos del dictámen, i todos fueron aprobados.

En seguida se dió lectura á los siguientes dictámen é informe:

COMISIÒN DE OBRAS PUBLICAS

—

Excmo. señor:

La importancia nacional de la comunicación directa á las fronteras de la

República, ha impulsado á vuestra Comisión á proponer la construcción de una ó mas líneas telegraficas ó telefónicas que, partiendo de algunos de los puntos mas avanzados de la actual red que existe en el Departamento de Piura, vaya hasta la frontera ecuatoriana.

Las líneas mas importantes i su costo, excluyendo postes que seran proporcionados por los hacendados, son:

Sullana á Túmbes 40 *leguas*

Costo de alambre, aisladores i soldadura ..... S. 60 00

Tambo Grande á Macará 15 *leguas*

Costo de alambre, etc..... ,, 22 50

Empalme Quiroz á Ayabaca 10 *leguas*

Costo de alambre, etc..... ,, 15 00

Total.... S. 97 50

Comparada tan pequeña suma con la importancia de la obra, que podrá empalmarse con todas las líneas telegraficas de la República vecina, aportando incalculables ventajas para el comercio, abona el interés especial que le ha prestado vuestra Comisión para presentaros el siguiente proyecto de lei:

El Congreso de la República.

Considerando:

El gran aislamiento de la provincia de Túmbes, las incalculables ventajas para el comercio con la vecina República del Ecuador,

Ha dado la ley siguiente:

Autorizar al Ejecutivo para que mande construir las lineas telegráficas ó telefónicas que considere indispensables, empalmándolas con la actual red que existe en el Departamento de Piura, i que vayan á terminar en la frontera, ya sea por contrata, ya sea empleando el material que tenga disponible la Dirección General de Telégrafos i con cargo al superávit del Presupuesto Departamental.

Comuníquese, etc.

Lima, Noviembre 21 de 1895.

Agustin Tovar.—Benigno de la Torre.—E. C. Zegarra.

Un sello de la Dirección General de Correos.

Excmo. Señor:

Los HH. Senadores don Agustin Tovar, don Benigno de la Torre i don E. C. Zegarra, han presentado una proposición á la H. Cámara de Senadores, pidiendo la construcción de dos líneas telegráficas ó telefónicas de Sullana á Túmbes i de Tambo Grande à Macará, acompañando el presupuesto del costo de ellas ascendente á la suma de noventa i siete soles cincuenta centavos.

La Dirección de mi cargo, Excmo. señor, crée indispensable estudiar este asunto bajo sus diferentes faces, á fin de que su informe pueda servir de guía á los legisladores, para su acertada resolución.

No es posible desconocer la necesidad de construir una línea telegráfica que, partiendo de la Sullana termine en Túmbes, lo cual podría satisfacer los objetos à que podrían destinarse las dos propuestas; pero en el supuesto de que subsistiese el propósito de construir la otra línea de Tambo Grande á Macará, para buscar el empalme con los telégrafos del Ecuador, quedaría esta línea aislada, si no se uniese con la que va de Piura á la Sullana.

En este caso, lo mas practico sería construir las dos líneas en esta forma:

De Sullana a Túmbes.

— — a Macara; quedando por este medio unidas a la de Piura áPaita; pudiendo entonces, si así se desea, establecer en la segunda línea un ramal que una la población de Quiroz con Ayabaca i satisfacer, así, el objeto que se han propuesto los autores de la proposición.

Bajo el punto de vista técnico nada hay que oponer á la realización del proyecto; pero conviene hacer algunas reflexiones en cuanto al material de que

ha de servirse, pues nota esta Dirección que todos los telégrafos, cuya construcción se solicita. están basados en el uso de postes de madera.

Los postes o apoyos son hoy el punto principal sobre el cual hay que pensar más, para decidir la construcción de una línea telegráfica. Estos pueden ser de madera al natural ó preparada convenientemente con una sustancia anticèptica; postes de fundición y de hierro; postes de acero de suficiente altura, y de secciones para resistir el empuje de los huracanes; aun cuando en realidad no hay postes que puedan resistirlos.

En nuestras líneas telegráficas se ha hecho uso de diferentes clases de postes; pero es un hecho fuera de toda duda que los de madera están llamados á desaparecer por completo, desde que no pueden las mas de las veces resistir á la tensión de los alambres, así como ceden facilmente á la acción de la humedad del suelo y á otras causas.

La Dirección de mi cargo cree un deber de su parte desechar los postes de madera por su poca duración, y recomendar los de fierro ó acero, que ofrecen todas las seguridades posibles y la duración que puede apetecerse. En una palabra, toda línea telegráfica que se construya en el Perú, sobre postes de madera, estará sujeta siempre á reparaciones desde el segundo año de su conclusión, sin necesidad de que una mano estraña origine la destrucción de aquellas; aun cuando estos postes fuesen de algarrobo, que es la madera màs dura que podría conseguirse en el Departamento de Piura, en el supuesto de que fuese posible adquirirlas suficientemente rectas, enterizas de forma cilíndrica, sin nudos salientes ni grietas profundas con la longitud conveniente para que llenen debidamente el objeto de su aplicación.

La madera requiere para su corte y conservación en el servicio telegráfico, ciertas precauciones, que no se tienen en cuenta cuando se trata de utilizarla, y de allí nace esa frecuencia de interrupciones que demandan gastos frecuentes y no pocas dificultades que vencer.

Por tal motivo, la Dirección estima conveniente aconsejar el empleo de postes de fierro, cuya aplicación en el Perú ha dado resultados completamente satisfactorios.

Costo de las líneas

El presupuesto de las líneas, indicado en la proposición presentada á la Honorable Cámara de Senadores, no contiene el valor de los postes del alambre, de los aisladores y demás material que se necesitan; y no es racional suponer que esas líneas tuviesen un costo de noventa y siete soles cincuenta centavos, que es el señalado en la citada proposición; pues estimando distancias, precio de materiales y jornales, prescindiendo del valor de los postes, esas líneas no podrían construirse sinó con el siguiente gasto:

Línea de Sullana á Tumbes, 261 kilómetros....	S. 8149	56
Línea de Sullana á Quiroz, á Macará y Ayabaca, 167 kilómetros.....	6297	57
	14447	13
Aplicando á este proyecto el valor de los postes de fierro en número de 4,280 á razón de quince soles cada uno.....	64200	00
	S. 78647	13

Las líneas telegráficas propuestas tendrán de costo la suma de setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete soles trece centavos.

Salvo la mas ilustrada opinión de V. E.

Lima, Agosto 18 de 1896.

Excmo. Señor

Camilo N. Carrillo.

Se puso en debate el dictamen.

El señor Philipps.— Excmo. señor. Creo que perdemos el tiempo: acabamos de resolver que no se tratará ningún asunto que grave á las rentas fiscales, y, sin embargo de eso, á los cinco minutos se nos presenta un asunto de esa naturaleza. Yo me opuse á semejante proyecto; pero se dijo que era muy bueno,

muy conveniente, etc., y, he aquí la primera muestra.

El señor Eguiguren.— Se trata, Excmo. Señor, de una renta departamental, porque parece que el Presupuesto de Piura tiene superavit. Agrégase, además, que este asunto es hasta de política internacional, porqué, cuando el Gobierno del Ecuador extendió sus líneas telegráficas hasta la frontera, invitó al Perú para establecer conseciones. Hoy el H. señor Zegarra, que en el año anterior fué miembro de la Comisión de Presupuesto, cree, que con las rentas de ese Departamento, pueden llenarse, tanto este deber de cortesía, como las conveniencias del país.

El señor Luna—Agregaré, además, que la prohibición del Senado, no implica la de que con sobrantes departamentales, pueda mandarse construir obras públicas.

Debe fijarse en esto el H. señor Philipps, para no inmutarse tanto como lo ha hecho.

El señor Coronel Zegarra—Además, la moción presentada por el H. señor Polar, tiende á impedir que se presenten nuevos proyectos de esta naturaleza; pero aquí se trata de un proyecto antiguo, que no tuvo su origen el año pasado.

El señor Presidente—Hay que tener en cuenta una circunstancia, y es que el acuerdo aprobado no entrará en vigor sino mañana.

El señor Philipps—Cuáles son las conclusiones del dictamen?

El señor Coronel Zegarra—Creo que V. E., á pedido del H. señor Cárdenas, hizo pasar este asunto á la Dirección General de Telégrafos para informe, y estaba, según he entendido, á la orden del día.

El señor Presidente—Es la misma Comisión de Obras públicas la que ha presentado el proyecto, en virtud de un acuerdo de la Cámara que, en la Legislatura del año pasado, encomendó á distintas Comisiones de su seno, la presentación de proyectos respecto á diferentes asuntos que estaban pendientes

El señor Secretario (leyó.)

El señor Luna—Este es un proyecto de ley que, como conclusiones, ha presentado la Comisión de Obras Públicas, constituída por los señores Tovar, La-Torre y Coronel Zegarra.

El señor Coronel Zegarra—Creo que el proyecto debe aprobarse en los mismos términos en que se encuentra redactado, aunque la Dirección de Telégrafos, en su extenso informe, muy ilustrado, indudablemente, puede decirse que da un nuevo jiro al proyecto.

Jamás fue la intención de la Comisión, que se empleara un capital tan crecido, por que teníamos conocimiento de que el superavit de la Junta Departamental nunca alcanzaría á la suma que indica el Director de Telégrafos, como presupuesto necesario para establecer dichas líneas. Por el momento, y dadas las condiciones climatológicos del Departamento de Piura, perfectamente puede colocarse la línea sobre postes de algarrobo, sin preparación ninguna.

Hay buena voluntad de parte de los hacendados para proporcionarlos y no dudo que tendrán duración de 12 á 14 años.

Aceptando, pues, el proyecto, en los términos en que está redactado, se puede llevar adelante la obra, aunque con las variaciones que ha introducido la Dirección de Telégrafos: siempre el Presupuesto es mayor que el que había calculado la Comisión; así es que, se puede aceptar el Presupuesto de la Dirección de Telegrafos en lo referente á alambre, aisladores, etc., pero en cuanto á postes de fierro, ó acero, sería dejar de construír la línea en lo absoluto; porque nunca tendrá la Junta Departamental lo suficiente para llenar ese vacío, y según el informe del Director de Telegrafos, el Presupuesto de esa obra asciende a 64,000 soles.

El señor Ortiz de Zevallos—Hago constar, Excme. Señor, que estoy en favor de lo dictaminado por la Comisión, por cuanto se trata de dnr una autorización al Ejecutivo para que haga el gasto, con el superavit del Consejo Departamental de Piura.

Cerrada la discusión se procedió á votar y fue aprobado el proyecto.

En seguida, S. E. levantó la sesion, indicando para la orden del día de mañana, los expedientes relativos a la irrig-

cion del valle de Lambayeque, permiso a don José A. del Solar para aceptar el Vice-Consulado del Imperio Chino en Santa, papel sellado y administracion por la Excma. Corte Suprema del impuesto sobre timbres.

Por la Redacción—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

19.ª *Sesión, del Martes 25 de Agosto de* 1896

Presidencia del Señor Billinghurst.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Polar, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Brañez, Bejarano, Cayo y Tagle, Cárdenas, Carranza, Cabrera, Dyer, Eguiguren, Flores, Ferré, Gamboa, García, Castro Zaldívar, Ganoza, Ingunza, Lama, Loli, Montoya, More, Navarrete, Niño de Guzman, Ocampo, Ortiz de Zevallos, Phiiipps, Paredes, Quevedo, Quintanilla, Seminario y V., Tovar, Vargas, Villanueva, Ward, Zegarra M., Zegarra E. C., Luna y Rodulfo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observaciòn del señor Philipps, de que pidió constara que había estado en contra del proyecto sobre establecimiento de líneas telegráficas ó telefónicas, de Piura á la frontera del Ecuador.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que, para emitir el informe que se le ha pedido en el proyecto por el que se declara que, no puede ser suspendido el servicio de agua en los domicilios, por retardar el pago de la pensión respectiva, ha dispuesto que informe, préviamente, la Municipalidad de esta capital; i que una vez llenado ese trámite, devolverá diligenciado el expediente.

Del mismo, comunicando que el plano de los terrenos que el Fisco posee en la villa de Ancón, solicitado por oficio de esta Secretaría de 22 del que cursa, no existe en el archivo del Ministerio; pero siendo posible que dicho plano se encuentre en la Direcciòn de Obras Públicas, ha pasado el referido oficio al señor Ministro de Fomento, para los fines consiguientes.

Al archivo, con conocimiento de la Comisiòn de Gobierno.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo, con el informe respectivo, el proyecto de lei que adjudica á la Municipalidad de Trujillo el Muelle de Salaverry.

A la Comisión principal de Hacienda, que solicitó el informe.

Del mismo, devolviendo, con los respectivos informes, el proyecto por el que se vota en el Presupuesto departamental del Cuzco, la cantidad de soles 10,000, para la reconstrucciòn del puente de Urubamba.

A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo sesenta ejemplares de la Memoria presentada por su antecesor don Manuel Jesus Obín, para que sean distribuidos entre los señores Senadores.

Se mandò acusar recibo i hacerse la distribución.

Del señor Ministro de Guerra, enviando el texto de la Memoria correspondiente á los ramos que interinamente despacha, á fin de llenar cuanto antes el precepto constitucional; i ofreciendo remitir oportunamente, tan luego como termine la impresión, el número suficiente de ejemplares, con los respectivos anexos, para su distribuciòn entre los señores Senadores.

Acusándose recibo, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que, en la fecha, se ha pedido informe á la Corte Suprema de Justicia, sobre el proyecto de lei que dispone que, en los lugares en que no haya los ocho abogados á que se refiere la lei de 3 de Noviembre de 1862, formen número, junto con ellos, los bachilleres, licenciados i doctores en Jurisprudencia, para el efecto de exigir firma de letrado en la defensa.

Del mismo, participando que se ha pedido igualmente informe á la Excma. Corte Suprema de Justicia, en el proyecto sobre vacaciones judiciales.

Con conocimiento de la Comisión de Justicia, al archivo, ambos oficios.

De S. E. el Presidente de la Honora-